

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 048-2025-SUSALUD/GG**

**Lima, 09 de mayo de 2025**

### **VISTOS:**

El Proveído N° 001646-2025-SUSALUD-SUP, de la Superintendencia; el Informe N° 000047-2025-SUSALUD-OFFICOR de la Oficina de Comunicación Corporativa; el Informe N° 000158-2025-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas; el Informe N° 000442-2025-SUSALUD-OGAJ y N° 000440-2025-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 092-2019-SUSALUD/S, se designó a la Licenciada Ruby Violeta Cubas Urbina, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Comunicación Corporativa de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, la citada funcionaria ha solicitado descanso vacacional del 12 de mayo al 25 de mayo de 2025, el cual ha sido autorizado por la Alta Dirección, por lo que deberá encargarse las funciones del cargo de Director de la Oficina de Comunicación Corporativa de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;

Que, el encargo es definido en el literal c) del artículo 39 del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. Asimismo, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular, siendo que el encargo de los empleados de confianza de las Oficinas Generales, Tribunal de Fiscalización Laboral y Centro de Conciliación y Arbitraje, serán autorizados por el Gerente General;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, emitió opinión favorable para el encargo de funciones del cargo de Director de la Oficina de Comunicación Corporativa de la Superintendencia Nacional de Salud, a la abogada Georgina María Alcántara Medrano, en adición a sus funciones de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable que se proceda con el encargo de funciones antes referido, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA; y, el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** a la abogada **GEORGINA MARÍA ALCÁNTARA MEDRANO**, desde el 12 de mayo al 25 de mayo de 2025, las funciones del cargo de Director de la Oficina de Comunicación Corporativa de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

**Regístrese y comuníquese.**

**CARLOS ALBERTO MAS MÁRQUEZ  
GERENTE GENERAL**